



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° 0046 -2021-SUNEDU

Lima, 17 de agosto de 2021

VISTOS:

Los Informes N° 0011-2021-SUNEDU-03-10-HMP y N° 135-2021-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 0140-2021-SUNEDU-03 de la Secretaría General, y el Informe N° 630-2021-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2016-SERVIR/PE, de fecha 27 de julio de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR declara iniciado el proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil en la Sunedu;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva) que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0027-2021-SUNEDU, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2021 - PDP de la Sunedu (en adelante, el Plan de Desarrollo de las Personas 2021). Asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 0042-2021-SUNEDU, de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó la modificación del citado Plan, con eficacia anticipada al 07 de abril de 2021;

Que, el numeral 6.4.2.6. de la Directiva establece que, excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través de los Informes N° 0011-2021-SUNEDU-03-10-HMP y N° 135-2021-SUNEDU-03-10, del 27 de julio de 2021, propone realizar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2021, la cual se enmarca en lo establecido por la Directiva citada en el párrafo precedente;



Que, conforme al numeral 6.4.2.6. de la Directiva, el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de Personas, luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, apruebe dicha modificación. En esa línea, el numeral 5.2.7. de la Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, dispone que el Secretario/a General es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2021 – PDP de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la remisión de la presente Resolución para conocimiento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Joseph Dager Alva
Secretario General
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria